**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | *Prestar los servicios de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en las diferentes areas, en el Centro Agroturístico, Sena, Regional Santander.* |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | Título Universitario, tecnólogo o técnico profesional, relacionado con la(s) función(es) productlva(s) a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico. Igualmente, debe contar con certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio", o compromiso de realizarlo. |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | *Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la{s) función(es) productiva(s) a evaluar.* |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | *Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma deVeintisiete millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos once pesos m/cte ($27.753.411). Para titulo universitario esta suma sera pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales de Tres millones ochocientos veinticinco mil pesos m/cte (3.825.000) de la siguiente manera a) El primer y ultimo pago será proporcional a los días ejecutados, basado en el valor mensual b) dos (2) pagos iguales por los meses de octubre y noviembre de 2020.*<br>*Para titulo de tecnico profesional esta suma sera pagada por el sena en pagos mensuales de Dos millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y siete pesos m/cte ($2.238.637) de la siguiente manera: a) El primer y ultimo pago será proporcional a los días ejecutados, basado en el valor mensual b) dos (2) pagos iguales por los meses de octubre y noviembre de 2020.* |
| **PLAZO:** | Según plazo establecido en el Anexo plan de contratacion |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | *La jurisdicción del Centro Agroturístico, en las provincias Guanenta y Comunera.* |
| **SUPERVISOR:** | *La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector (E) del Centro Agroturístico SENA de la Regional Santander.* |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | NELLY QUIROGA SARMIENTO |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

*El SENA Centro Agroturístico requiere contratar a una persona que brinde apoyo al cumplimiento del objetivo trazado para el area de evaluación y certificación de competencias laborales como evaluador de las areas de áreas de servicios a la salud, gestion administrativa y turismo en el Centro Agroturístico teniendo en cuenta que el Centro no cuenta con una persona de planta que apoye dicha área, es por esto que se requiere suplir la necesidad temporal, mediante la suscripción de un contrato en los terminos del artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto a contratar.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de **tres (03)** contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

**2. Obligaciones Específicas:**

*1. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de formación. 2. Construir ítems e indicadores· de evaluación correspondientes a un referente de evaluación, por cada dos (2) meses y quince (15) días de contratación o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación, para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación. 3. Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. 4. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera. 5. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. 6. Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización. 7. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. 8. Elaborar informe cúalifativo de las fort,alezas y debilidades identificádas en la eváluaéión de competencias laborales, por proyecto evaluado. 9. Reportár al lider de Evaluación y Certificación de Competenéias Laborales los casos de éxito identificados en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias laborales.*

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de San Gil, Santander

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**:
El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma de Veintisiete millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos once pesos m/cte ($27.753.411). Para titulo universitario esta suma sera pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales de Tres millones ochocientos veinticinco mil pesos m/cte (3.825.000) de la siguiente manera a) El primer y ultimo pago será proporcional a los días ejecutados, basado en el valor mensual b) dos (2) pagos iguales por los meses de octubre y noviembre de 2020.
Para titulo de tecnico profesional esta suma sera pagada por el sena en pagos mensuales de Dos millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y siete pesos m/cte ($2.238.637) de la siguiente manera: a) El primer y ultimo pago será proporcional a los días ejecutados, basado en el valor mensual b) dos (2) pagos iguales por los meses de octubre y noviembre de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.
En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**CDP:** Para sufragar el pago de los honorarios del (los) contrato(s), se cuenta con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 2020 del 14 de Enero de 2020

**8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 "Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación: Ver anexo 2 – Matriz de riesgos

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**
El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**
La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector (E) del Centro Agroturístico SENA de la Regional Santander.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO __X___

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI __X___NO_____

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable***:*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Centro Agroturistico revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del

servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en San Gil a los veintiun (21) días del mes de septiembre de 2020

**NELLY QUIROGA SARMIENTO**
**Subdirectora (E) Centro Agroturistico**

Proyecto y reviso: Javier Fernando Calderon Silva, Contratacion Servicios Personales